



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02369389- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02369389- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la designación de las postulantes Silvana Noelia Berra, Ana Lila Villar Benvenuto, Patricia Vanesa Cayuleo Rubilar, Analía Fabiana Herrera Lucero, Elba Ailín Illanes y Rocío Soledad Gómez, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes mencionadas resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante las Resoluciones RESOL-2025-1021-E-NEU-MS, RESOL-2025-704-E-NEU-MS y RESOL-2025-429-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que las postulantes detalladas cubrirán respectivamente las vacantes producidas por Renuncia y Jubilación Ordinaria;

Que las postulantes que actualmente cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) continuaran desempeñándose en el marco de las designaciones;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia en Un (1) puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0003”, Categoría AD4, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia en Un (1) puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud

Villa María, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02881784-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 002, 10 y 12 - PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DESE DE BAJA** a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que a continuación se detallan:

Silvana Noelia Berra (Legajo N° 48106 - CUIL N° 27-31143421-2).

Analia Fabiana Herrera Lucero (Legajo N° 51019 - CUIL N° 27-28184379-1).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.